

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

M. H. Señor.

Miguel de la Hoz vecino de esta Villa, y en-  
cargado por este H. Ayuntamiento de la cobran-  
za de Reales Contribuciones, y Sal, por tiempo de  
seis años, como consta de la Escria. que para dho  
efecto tiene otorgada: A N. S. con el debido respeto, ex-  
pone; que dicha Escria. consta, q. por su en cargo  
se aproveche de el seis por ciento q. le corresponde;  
Esto asi Señor, se encuentra con la novedad, de q.  
de algunos vânos comprehendidos en dhas contri-  
buciones, no se cobra dho seis por ciento, si no el uno,  
el tres, y el seis: Esto es ennotable perjuicio de el  
exponente, como se hevidencia por el contrato, o  
Escria. en que se menciona dho seis por ciento. El ex-  
ponente Señor, no puede prescindir de hacer a N. S.  
presente, este perjuicio; para q. por un efecto de  
suviem a creditada Justificacion, y atendidas las  
circunstancias, Providencie con arreglo a la referida  
Escria. pues no siendo asi, se ve en la prevision de

